



28 AÑOS

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR

“SINALTRACAF”

Registro Sindical No. 001998 de mayo 11 de 1993

LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR "SINALTRACAF", EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, ESTATUTARIAS Y

CONSIDERANDO:

Que entre las funciones y obligaciones de la Junta Directiva Nacional establecidas en el estatuto sindical están: Art.25 literal g) Proponer a la Junta Directiva los acuerdos y reglamentos que crea necesarios para la mejor organización del Sindicato. Que en desarrollo de estas obligaciones la Junta Directiva Nacional "SINALTRACAF" resuelve expedir el:

REGLAMENTO PARA EL PAGO DE AUXILIO POR DEFUNCIÓN A INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL "SINALTRACAF"

Complementario al auxilio entregado por la respectiva Seccional a la que pertenezca, la Junta Directiva Nacional de "SINALTRACAF" reconocerá y pagará un auxilio por defunción por fallecimiento del Directivo(a), su cónyuge o compañero(a) permanente, hijos dependientes del afiliado(a), padre y madre del afiliado(a). Será requisito para el pago de dicho auxilio, el aporte a la Secretaria General de copia simple del registro civil de defunción correspondiente expedido por notaria o registraduría del estado civil, en un plazo que no exceda de los 60 días a partir de la ocurrencia del hecho. El valor del auxilio que se reconoce para la vigencia 2021 es de \$250.000 y será reajustado anualmente de conformidad a lo estipulado para dicho auxilio en el presupuesto sindical aprobado para la vigencia correspondiente.

El presente Reglamento fue aprobado en reunión de Junta Directiva Nacional de fecha 25 de febrero de 2021 y rige a partir del 1 de enero de 2021.

Para constancia firman

JUNTA DIRECTIVA NACIONAL "SINALTRACAF"

MARIO R. CONTRERAS P.
Presidente

DORIS LILIANA CUBILLOS
Secretaria General

MARIA ROSARIO CASTRO R.
Tesorera

HENRY RAMÍREZ ROMERO
Fiscal

ROSMARY BOLAÑOS S.
Vicepresidenta